

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2686/20

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA
DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES****A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión del día 24 de noviembre de 2020, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A1 OPERACIONES CORRIENTES.	
1.- Impuestos directos.....	0,00 €
2.- Impuestos indirectos.....	0,00 €
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	200.550,00 €
4.- Transferencias corrientes.....	30.000,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales.....	10,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.- Enajenación de inversiones reales.....	0,00 €
7.- Transferencias de capital.....	30.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL INGRESOS.....	260.560,00 €

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A1. OPERACIONES CORRIENTES.	
1.- Gastos de personal.....	94.380,00 €
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	135.430,00 €
3.- Gastos financieros.....	750,00 €
4.- Transferencias corrientes.....	0,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales.....	30.000,00 €
7.- Transferencias de capital.....	0,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- Activos financieros.....	0,00 €
9.- Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL GASTOS.....	260.560,00 €

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

- A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1. Régimen de Acumulación.
- B. Personal Laboral fijo: 2 plazas de conductor. Jornada completa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mamblas, 23 de diciembre de 2020.
El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

